



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2021-MDM.

Marcavelica, 06 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del año en curso, contempló la conformación de las Comisión Especial Mixta; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

El artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en efecto los regidores conforme al artículo 10 inc. 4) de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, DESEMPEÑAN FUNCIONES DE FISCALIZACION DE LA GESTION, Y EN ESE ORDEN CONSTITUIR COMISIONES COMO SEÑALA EL Artículo 9º de la norma.

Que, si bien es cierto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición, Sistema peruano de información jurídica, son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor si pueden conformar comisiones especiales, como se propone de composición mixta integrada por miembros del concejo municipal y funcionarios, quedando claramente delimitada la participación de los regidores estrictamente a su función de fiscalizador;

Que, Resulta de importancia establecer mecanismos necesarios orientados a realizar el saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados:

- Centro poblado de Vista Florida*
- Centro Poblador de la Noria*
- Centro Poblado de Samán Chico*
- Centro Poblado de Samán – Sector Nueva Esperanza*
- Centro Poblado Las Palmeras – Sector 25 de Octubre.*

Que, efectuada la propuesta y luego de deliberarse se aprobó por unanimidad de los integrantes del Concejo Municipal, la conformación de los miembros de la Comisión Especial Mixta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA
VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 099-2021-MDM, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por unanimidad del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del año en curso;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una COMISIÓN ESPECIAL MIXTA, para establecer las acciones necesarias para realizar el saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados de:

Centro poblado de Vista Florida
Centro Poblador de la Noria
Centro Poblado de Samán Chico
Centro Poblado de Samán – Sector Nueva Esperanza
Centro Poblado Las Palmeras – Sector 25 de Octubre.

Que estará integrada por los siguientes miembros:

Regidor	:	Sr. Gerardo Arica Zapata
Regidor	:	Sr. Marcos Antonio Silva More
Regidor	:	Sr. Pablo Sandoval Chero
Regidor	:	Sr. Ney Francisco Agurto Saldarriaga
Presidente	:	Sr. Augusto Chiroque Nunura.
Vicepresidente	:	Ing. Jorge Alexander Juárez Ruiz
Secretario	:	Abg. Lilliam Jesús Arteaga Ato.
Integrante	:	Ing. Edgar Gutiérrez Agurto.
Asesor	:	Abg. Ramos Segundo Ayón Paulini

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los miembros de las Comisiones especial Mixta que desempeñarán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a los integrantes, Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abg. MARIA DE LOS ANGELOS PERIA JIRENEZ
SECRETARIA GENERAL